



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2593

REF.: Aprueba término de común acuerdo, convenio de transferencia de fondos Hermann Gmeiner, códigos 8101019 y 8101020 entre Aldeas Infantiles S.O.S. y Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Concepción, **09 DIC. 2013**

### VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.641 para el año 2013.
- 8.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 03 de diciembre de 2012, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDUARRAGA, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bío.

### CONSIDERANDO:

- 1.-Que se celebró con fecha 30 de junio de 2013, término de común acuerdo de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Aldeas S.O.S., para los jardines Hermann Gmeiner códigos 8101019 y 8101020 ambos de la comuna de Concepción.
- 2.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el término de común acuerdo del convenio de transferencias de fondos, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N°0026 de fecha 04.02.2000, modificada por la resolución N°0172 de fecha 20.08.2001.

### RESUELVO:

- 1.-APRUEBASE término de común acuerdo de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Aldeas S.O.S., para los jardines infantiles Hermann Gmeiner códigos 8101019 y 8101020, ambos de la comuna de Concepción, que a continuación se reproduce:

En la ciudad de Concepción, a 30 de junio de 2013 comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDUARRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1.129, quinto piso, comuna de



Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ALDEAS INFANTILES SOS, Fundación de Derecho Privado, RUT N° 70.278.300-3, representada por JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL, chileno, Cédula de Identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Leones 382, oficina 501, ciudad y comuna de Santiago, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de diciembre de 2007, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y ALDEAS INFANTILES SOS, celebraron un convenio para funcionamiento de los Jardines Infantiles denominados HERMANN GMEINER, códigos 8101019 y 8101020, ambos ubicados en la ciudad y comuna de Concepción, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta 015/3802 de fecha 03.12.2007, por la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEGUNDO:** Que, las partes de común acuerdo, han manifestado su voluntad de poner término al convenio descrito en la cláusula anterior, que regirá hasta el 30 de Junio de 2013, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado.

**TERCERO:** ALDEAS INFANTILES SOS, en este acto hace reintegro de la cantidad de \$3.948.201.= (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos un pesos) y \$180.709.= (Ciento ochenta mil setecientos nueve pesos), correspondiente a las rendiciones de cuenta de los códigos 8101019 y 8101020, realizadas durante los meses de Enero a Junio del año 2013. Las partes señalan expresamente, que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio de transferencia de fondos, indicado en la cláusula primera precedente. Ambas partes se otorgan el más completo y total finiquito, expresando no tener obligaciones pendientes entre ellas.

**CUARTO:** El presente término de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO:** La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para representar a JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta de Resolución 015/186 de fecha 3 de diciembre de 2012, y la personería del representante de ALDEAS INFANTILES S.O.S consta de documento tenido a la vista.


**SEXTO:** El presente término de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedado tres en poder de Junji, y uno en poder de ALDEAS INFANTILES S.O.S.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman".

2.- Notifíquese

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
PMEU/C/UM/Isb  
**Distribución:**  
Unidad Asesoría Jurídica  
Sección Cobertura e Infraestructura  
Ley de Transparencia  
Entidad  
Oficina de Partes



## TERMINO DE COMUN ACUERDO

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS JARDINES INFANTILES HERMANN GMEINER

CODIGOS 8101019 Y 8101020 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ALDEAS INFANTILES S.O.S.

En la ciudad de Concepción, a 30 de JUN 2013 de 2013 comparecen por una parte la

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la “**JUNJI**”, por una parte; y por la otra, la **ALDEAS INFANTILES SOS**, Fundación de Derecho Privado, RUT N° 70.278.300-3, representada por **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL**, chileno, Cédula de Identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Los Leones 382, oficina 501, ciudad y comuna de Santiago, en adelante también “la ENTIDAD ADMINISTRADORA”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 03 de diciembre de 2007, **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ALDEAS INFANTILES SOS**, celebraron un convenio para funcionamiento de los Jardines Infantiles denominados **HERMANN GMEINER**, códigos **8101019 y 8101020**, ambos ubicados en la ciudad y comuna de Concepción, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta 015/3802 de fecha 03.12.2007, por la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**SEGUNDO:** Que, las partes de común acuerdo, han manifestado su voluntad de poner término al convenio descrito en la cláusula anterior, que registró hasta el día 30 de Junio de 2013, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado.



UNA NACIONAL  
os Leones 382, Of. 501  
gencia, Santiago

Fono. +56 (2) 28798000  
Fax. +56 (2) 22326357  
aisos@aldeasinfantiles.cl  
www.aldeasinfantilesos.cl

**TERCERO:** ALDEAS INFANTILES SOS, en este acto hace reintegro de la cantidad de **\$3.948.201.=-** (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos un pesos) y **\$180.709.=-** (Ciento ochenta mil setecientos nueve pesos), correspondiente a las rendiciones de cuenta de los códigos 8101019 y 8101020, realizadas durante los meses de Enero a Junio del año 2013. Las partes señalan expresamente, que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio de transferencia de fondos, indicado en la clausula primera precedente. Ambas partes se otorgan el más completo y total finiquito, expresando no tener obligaciones pendientes entre ellas.

**CUARTO:** El presente término de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO:** La personería de doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, para representar a **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, consta de Resolución 015/186 de fecha 3 de diciembre de 2012, y la personería del representante de **ALDEAS INFANTILES S.O.S** consta de documento tenido a la vista.

**SEXTO:** El presente término de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedado tres en poder de Junji, y uno en poder de **ALDEAS INFANTILES S.O.S**

Previa lectura, las partes ratifican y firman.



**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



J



**JUAN PABLO G. ORLANDINI RETAMAL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALDEAS INFANTILES S.O.S.



ALDEAS  
INFANTILES SOS  
CHILE  
OFICINA NACIONAL  
Av. Los Leones 382, Of. 501  
Providencia, Santiago

Fono: +56 (2) 28798000  
Fax: +56 (2) 22326357  
aldeas@aldeasinfantiles.cl  
www.aldeasinfantiles.cl